

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4629 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 68/2015, por Auto dictado en fecha 30 de enero de 2015, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil L.C.G. Assembly & Treatments, S.L., con CIF: B82642489, y con domicilio social en la avenida de Castilla, número 33, de San Fernando de Henares (Madrid).

Segundo.- Que la mercantil L.C.G. Assembly & Treatments, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.^a del apartado 1.^o del artículo 176.bis Ley Concursal.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.- Se acuerda a extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 30 de enero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150005338-1